

FECHA: 23/12/2021
EXPEDIENTE Nº: 11874/2021
ID TÍTULO: 4317965

EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL

Denominación del Título	Máster Universitario en Virología por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	• Facultad de Ciencias Biológicas
Rama de Conocimiento	Ciencias



ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, modificado por el R.D. 861/2010, de 2 de julio, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por las Comisiones de Evaluación, formadas por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes del título correspondiente. Los miembros de las Comisiones han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dichas Comisiones de evaluación, de forma colegiada, han valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas, en su caso. Una vez finalizado el periodo de alegaciones a dicho informe, las Comisiones de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

MOTIVACIÓN:

La propuesta de Título Oficial cumple con los requisitos de evaluación según lo establecido en el Real Decreto 1393/2007.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES:

CRITERIO 7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

En el informe provisional se indicaba a la Universidad “En la memoria presentada se indica que “Para la realización de los TFMs de los/las 32 estudiantes previstos, se cuenta con la disponibilidad de una amplia oferta de laboratorios de los departamentos promotores del máster y de los centros de investigación colaboradores, así como de hospitales, centros



tecnológicos y empresas interesados”. Sin embargo, no se aporta información acerca de la disponibilidad de los centros de investigación colaboradores, hospitales, centros tecnológicos y empresas. Se debe aportar dicha información (listado de entidades con las que se haya formalizado o se vaya a formalizar el correspondiente convenio)”.

En fase de alegaciones la Universidad aporta la manifestación del compromiso de una serie de investigadores de diversas entidades colaboradoras externas para participar en la dirección de Trabajos de Fin de Máster. Dado que dicha colaboración es factible únicamente tras la formalización del correspondiente convenio (el Trabajo de Fin de Máster tiene asignados 30 créditos y para su realización se requerirá del empleo de diversos medios materiales en la entidad colaboradora), se recomienda formalizar los correspondientes convenios antes de incluir en la información a proporcionar a los estudiantes la posibilidad de realizar sus Trabajos de Fin de Máster en las referidas entidades. Dado que, por el número de estudiantes propuestos, la Universidad proponente justifica la disponibilidad de medios humanos y materiales para la dirección (en sus propias instalaciones) de TFMs a todos los estudiantes que accedan al título, la antedicha indicación se considera una recomendación que será objeto de especial atención durante el seguimiento del título.

Madrid, a 23/12/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

